



GOBIERNO DE  
**CHILE**

INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

**TOMO RAZÓN**

Por orden del Contralor  
General de la República

OFICINA DE PARTES  
FECHA **27 OCT. 2010**  
TOTALMENTE  
TRAMITADO

CONTRALOR REG. **RESOLUCIÓN T.R. Nº** 36.-

27 OCT. 2010 **MAT.:**

Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

**PUNTA ARENAS, 01 OCT. 2010**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución Nº 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. Nº 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 24 de Junio de 2010, presentada por doña CATHERINE JOHANA KAID MILIC, Rut. Nº 10.830.671-8;
8. El Ord. Nº 286, de 25.06.2010, de la Sra. Gobernadora Provincia de Tierra del Fuego;
9. Nuestro Ord. Nº 326, de 08.07.2010;
10. El Ord. Nº 0114, de 26.07.2010, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
11. El Ord. Nº 95, de 10.08.2010, de la Sra. Intendente y Presidenta del Consejo Regional;
12. El Ord. Nº 0134, de 30.08.2010, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
13. Nuestro Ord. Nº 428, de 02.09.2010;
14. El Of. PÚBLICO RR.EE. DIFROL Nº F- 1064, de 10.09.2010, del Sr. Director Nacional (S) de Fronteras y Límites del Estado,

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley Nº 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

## RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a doña **CATHERINE JOHANA KAIID MILIC.**, Rut. 10.830.671-8, con domicilio en los Lotes 21 y 23, Sector Laguna de Los Cisnes, comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es la de Ganadería Ovina y Explotación Lanera.
2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en los Lotes 21 y 23, Sector Laguna de Los Cisnes, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, **PARCELA NÚMERO VEINTIUNO**, Sector Laguna de Los Cisnes, comuna de Porvenir, Tierra del Fuego, de una superficie de quinientas treinta y una hectáreas aproximadamente, que deslinda: **Norte**, con Parcela número diecinueve separada por cerro; **Sur**, con Parcela número veintitrés separada por cerro; **Oriente**, con hijuela fiscal número ciento setenta y siete separada por cerro; y **Poniente**, con parcelas veintidós, veinte y dieciocho. **PARCELA NÚMERO VEINTITRÉS**, de la Colonia de Laguna de Los Cisnes, comuna de Porvenir, Tierra del Fuego, con una superficie aproximada de cuatrocientas dieciocho hectáreas y los siguientes deslindes: **Norte**, Parcela veintiuno separada por cerros; **Sur**, Parcela veintiséis separada por cerros; **Este**, hijuelas fiscales ciento sesenta y seis y ciento sesenta y siete, separadas por cerros; y **Poniente**, Parcela veinticuatro y veintidós separa por cerros.
3. La actividad a desarrollar será de Ganadería Ovina y Explotación Lanera.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE** (Fdo.) Liliana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



### Distribución:

- Srta. Catherine Johana Kaid Milic
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

LKM/eps.

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 04 OCT. 2010	
RECEPCIÓN	.....
JURÍDICA	<input checked="" type="checkbox"/>
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	<input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD	<input type="checkbox"/>
V.U.O.P.T.	<input checked="" type="checkbox"/>